MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL PAQUETE SOFTWARE PRESTO

Expediente de Contratación: CONTR 2022-477204

Índice de contenido

1 Introducción....3
2 Objeto del contrato....4
3 Justificación de la necesidad....4
3.1 División por lotes....4
4 Presupuesto....5
4.1 Sistema de determinación de precio y resumen de costes....5
4.2 Presupuesto base de licitación....5
4.3 Plazo de ejecución....6
4.4 Valor estimado del contrato....6
5 Forma de Pago....6
6 Procedimiento de contratación....7
7 Criterios de adjudicación....7
8 Condiciones especiales de ejecución del contrato....7
9 Garantía....8
10 Lugar de la prestación....8

1 Introducción

Mediante la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía (en lo sucesivo e indistintamente la Agencia, o ADA) . En el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, se indica que:

PREÁMBULO:

“A través de las prioridades establecidas por el Consejo Rector que se establece en sus estatutos, la Agencia, con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.”

“[….] la Agencia tiene como fines la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general.”

CAPÍTULO II. Funciones y formas de gestión. Artículo 6. Potestades, fines, funciones y competencias, apartado 3.

Letra a) “El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.”

Letra c) “ La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.”

Letra e) “El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.”

Letra ñ) “El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz”

En base a estas prerrogativas, el personal TIC de los servicios sectoriales de la Agencia, se encarga de velar por el correcto mantenimiento de los sistemas de información y la infraestructura TIC en la Consejería.

Las competencias propias de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio (en adelante Consejería), y en especial aquellas actividades relacionadas con la elaboración de proyectos de obras lineales, requieren de herramientas especializadas para la planificación, estimación de costes y elaboración de presupuestos, y el control de ejecución de proyectos.

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Consejería tiene actualmente instalado en un servidor un total de 18 Licencias del producto Presto Presupuestos Mediciones y Gestión del Proyecto, y 2 Licencias de Presto Informes, que que proporcionan un acceso concurrente (al mismo tiempo) a un máximo de 18 usuarios.

2 Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la renovación de las siguientes **licencias del paquete software PRESTO**, que tiene actualmente en propiedad la Consejería:

- 18 Licencias de Presto Presupuestos Mediciones
- 2 Licencias de Presto Informes
- 1 Licencia de Presto Gestión del Proyecto

La renovación incluye:

- Suministro de nuevas versiones del producto.
- Incorporación en el aplicativo de las modificaciones que exigiera la normativa vigente en cada momento.
- Incorporación en el aplicativo de las modificaciones correctivas necesarias.
- Atención telefónica y on-line para la resolución de incidencias.

3 Justificación de la necesidad

El software Presto se utiliza en las Delegaciones Territoriales y en los Servicios Centrales de la Consejería para la realización de presupuestos y certificaciones de obras. Los usuarios que demandan este software pertenecen fundamentalmente al área funcional de Infraestructuras, y al área de Rehabilitación y Arquitectura.

La necesidad de uso de la herramienta PRESTO es constante, y requiere de su actualización periódica a las versiones más recientes, para mantener la compatibilidad con los soportes (ficheros, protocolos, etc.) usados para compartir esta información con otras administraciones y empresas colaboradoras. Además, la actualización a nuevas versiones permiten incorporar nuevas extensiones funcionales y utilidades que redundan en mayor eficiencia en los trabajos en los que se aplican estas herramientas.

El uso de esta herramienta requiere también de un soporte especializado que ayude a los técnicos del Servicio de Informática a resolver los posibles incidentes y problemas que pueden limitar su uso.

La ADA considera necesario dar continuidad al uso de este paquete software PRESTO usadas por la Consejería para la planificación, estimación de costes y elaboración de presupuestos, y el control de ejecución de proyectos, mediante la renovación y soporte de éstas en el mismo número de licencias actuales.

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1 División por lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

> *"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."*

En este caso resulta de aplicación directa lo anterior; ya que ejecutar los distintos tipos de trabajos identificados de forma independiente, por contratistas diferentes, conlleva esfuerzos de coordinación desproporcionados para la ADA, con un impacto muy negativo en la eficiencia general, suponiendo así un riesgo evidente en la calidad de las prestaciones individuales.

Hay que tener en cuenta la gran homogeneidad y el volumen poco destacable que caracteriza este suministro.

Dividir el suministro en lotes, por ejemplo por ámbito provincial, supondría para la Consejería un esfuerzo administrativo y de gestión desproporcionado. Además dificultaría el objetivo de obtener precios competitivos basados en el volumen.

4 Presupuesto

4.1 Sistema de determinación de precio y resumen de costes

El cálculo del importe de licitación se realiza a tanto alzado y se fundamenta en:

- El número y tipo de licencias a renovar, que se mantienen estables respecto a la última contratación.
- El coste de renovación unitario en la última contratación realizada.
- Ajuste de aproximadamente un 20% adicional sobre los importes unitarios para favorecer la concurrencia y adecuar el presupuesto a los precios de mercado.

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concepto	Unidades	Importe unidad s/IVA	Total s/IVA
Renovación de licencias Presto Mediciones	18	**216,00 €**	**3.888,00 €**
Margen adicional Presto Mediciones (20%)	18	**43,20 €**	**777,60 €**
Renovación de licencias Presto Informes	2	**84,00 €**	**168,00 €**
Margen adicional Presto Informes (20%)	2	**16,80 €**	**33,60 €**
Renovación de licencias Presto Gestión del Proyecto	1	**132,00 €**	**132,00 €**
Margen adicional Presto Gestión del Proyecto (20%)	1	**26,40 €**	**26,40 €**
Soporte Atención Telefónica y Online	1	**527,4 €**	**527,40 €**
Margen adicional Soporte (20%)	1	**105,48 €**	**105,48 €**
		TOTAL s/IVA	5.658,48 €
		IVA 21%	1.188,28 €
		TOTAL c/IVA	**6.846,76 €**

Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G465 Comercio al por mayor de equipamiento para las TIC) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

- Presupuesto base de licitación 5.658,48 €
- Costes directos (79,35%): 4.490,00 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (17,86%)): 1.010,61 €
- Beneficio industrial (2,79%): 157,87 €

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2 Presupuesto base de licitación

El importe de contratación ascenderá a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.658,48 €), IVA no incluido. El IVA aplicado, 21%, ascenderá a mil ciento ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (1.188,28 €). Por tanto el importe total IVA incluido será de **6.846,76 €**.

El importe será satisfecho en las siguientes anualidades máximas:

Anualidad	Concepto	Importe (s/IVA)	Importe (c/IVA)
2023	Renovación de licencias PRESTO	5.658,48 €	6.846,76 €

4.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES, con posibilidad de prorrogar hasta un máximo de 36 meses.

4.4 Valor estimado del contrato

No se prevé la posibilidad de modificar el precio del contrato.

Para el cálculo del Valor estimado del contrato hay que tener en cuenta que se contempla la posibilidad de prorrogar por 36 meses. Por tanto, el valor estimado del contrato será el siguiente:

Presupuesto base de licitación	5.658,48 €	Sin IVA
Prórroga (36 meses)	16.975,44 €	Sin IVA
Modificación	0,00 €	Sin IVA
Valor estimado del contrato	**22.633,92 €**	**Sin IVA**

5 Forma de Pago

El importe será satisfecho mediante pago único, una vez que se certifique el suministro.

Posición presupuestaria: **1700010000 G/12Q/66906/00 01**

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 Procedimiento de contratación

Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Tramitación del expediente:	ORDINARIA
Tramitación del gasto:	ANTICIPADA
Posibilidad de variantes:	NO

Al tratarse de un contrato de SUMINISTRO de valor estimado inferior a 60.000 euros, y dado que se evaluará solamente con arreglo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por estimarse conveniente promover la máxima concurrencia, será de aplicación el Procedimiento Abierto Supersimplificado al amparo del Artículo 159.6 de la LCSP.

7 Criterios de adjudicación

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 100 puntos)

Para la adjudicación de este contrato se aplicará el precio como único criterio, conforme a la salvedad establecida en el artículo 145.3, f) de la LCSP, puesto que el objeto del contrato tiene un nivel de definición técnica y funcional prácticamente normalizado en el mercado, de manera que no queda margen significativo de valoración adicional, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 150.1 de la LCSP, “Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.”

Se considerarán anormales aquellas ofertas económicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 30 %.
- Cuando concurriendo dos licitadores, sea una oferta inferior a la otra en más de un 30 %.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores a un 25 % de la media aritmética de las ofertas presentadas.

8 Condiciones especiales de ejecución del contrato

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

9 Garantía

Los productos suministrados contarán con 1 año de garantía desde su suministro.

10 Lugar de la prestación

Los productos serán entregados en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita actualmente en c/Pablo Picasso 6, Sevilla.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo: SERGIO SALCEDO CÁMARA

SERGIO SALCEDO CAMARA		13/06/2022 10:55:41	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw495VR2Unsh8ZF31OQQxOaFv80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	